

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

963. ORDEN N° 4209, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO ASESORES DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS, PERSONAL FUNCIONARIO, POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE D. JUAN CARLOS MÁRQUEZ ALONSO Y D. ÁLVARO JESÚS GARCÍA CARASUSAN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 28/10/2024, registrada al número 2024004209, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 7.5 de las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla" publicadas en el B.O.ME. n° 5.000, de 15 de febrero de 2013" y visto escrito del Tribunal de Selección para la provisión de dos plazas de Operario de Servicios, personal funcionario, por el procedimiento de oposición libre, en el que se solicita el nombramiento de dos Asesores para el mencionado Tribunal,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12046/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- El nombramiento, como Asesores del Tribunal de Selección para la provisión de dos plazas de Operario de Servicios, personal funcionario, por el procedimiento de oposición libre, de D. Juan Carlos Márquez Alonso y D. Álvaro Jesús García Carasusan.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 29 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler